CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0140-2025**
Fecha: 06-05-2025 Hora: 03:27 PM Folios:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental de Permiso de Vertimiento

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015, el acuerdo №100-02-02-01-0003 del 24 de mayo, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PROMOTORA BANANERA S.A (PROBAN),** identificado con **NIT.890.933.326**, a través de su representante legal **MAURICIO ISAZA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.654.490, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01.59-6763 del 14 de diciembre de 2020, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTO,** para las aguas industriales (ARnD) en beneficio del predio identificado con matrículas inmobiliarias Nro.034-2685, localizado en la Comunal Palos Blancos, Distrito Especial Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia.

Bajo las siguientes características y coordenadas;
• Aguas residuales (ARnD): Latitud N° 7°55'05" – Longitud Nº 76°40'567,0" con un caudal de descarga continua de 0.032 l/sg con un tiempo de descarga de 10 horas por día, con frecuencia de 22 días al mes.

Que la sociedad **PROMOTORA BANANERA S.A (PROBAN),** identificado con **NIT.890.933.326**, a través de su representante legal **MAURICIO ISAZA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.654.490, canceló factura electrónica de venta CO-11763 del 19 de marzo del 2025, con comprobante de ingreso No.674, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS NOVECIENTOS M/L ($1.600.227), por concepto de tarifa de servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0041-2025 del 13 de enero de 2025.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **PROMOTORA BANANERA S.A (PROBAN),** identificado con **NIT.890.933.326**, a través de su representante legal **MAURICIO ISAZA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.654.490, para las aguas residuales (ARnD) Nro.034-2685, localizado en la Comunal Palos Blancos, Distrito Especial Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia.

Bajo las siguientes características y coordenadas;
• Aguas residuales (ARnD): Latitud N° 7°55'05" – Longitud Nº 76°40'567,0" con un caudal de descarga continua de 0.032 l/sg con un tiempo de descarga de 10 horas por día, con frecuencia de 22 días al mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de VERTIMIENTO en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución No. 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente **Nro.200-16-51-05-0068-2025** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al **PROMOTORA BANANERA S.A (PROBAN),** identificado con **NIT.890.933. 326,** a través, de su representante legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0140-2025**

Fecha: 06-05-2025 Hora: 03:27 PM Folios:

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherin Betancur Henao		06/05/2025
Revisó:	Manuel Arango		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-05-0068-2025